

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45878 MURCIA

EDICTO

Doña Ana Isabel González Peinado, Letrada de la administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número dos de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley Concursal, hace saber:

1º.- Que en el procedimiento número 234/2009, por auto de 23/10/19 se ha acordado la conclusión del concurso de D. Francisco Guillem Castaño, con Dni.74.304.875-V. -

La parte dispositiva del auto es del tenor literal siguiente:

Debo declarar y declaro finalizada la fase de liquidación y la conclusión y archivo del concurso de acreedores de D. Francisco Guillem Castaño

Una vez firme esta resolución expídanse los despachos establecidos en el artículo 177.3 de la Ley Concursal.

Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes

Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso.

Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 181.3- y el cese de su actuación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 177.1 LC.

Lo acuerda y firma Javier Quintana Aranda, Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil nº2 de Murcia, doy fe.

Murcia, 23 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ana Isabel González Peinado.

ID: A190059678-1